



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Nación sancionan con fuerza de ley...

Paridad de género en la fórmula presidencial

ARTÍCULO 1º: Establézcase, como regla general, el principio de paridad de género para la elección de candidatos y candidatas a la Presidencia y Vicepresidencia de la Nación.

ARTÍCULO 2º: El principio de paridad de género deberá incorporarse obligatoriamente en toda lista de candidaturas electivas para desempeñar la Presidencia y Vicepresidencia de la Nación de manera que la fórmula esté integrada al menos por una mujer.

ARTÍCULO 3º: La Justicia Electoral y las Juntas Electorales que fiscalicen los procesos electivos deberán desestimar la oficialización de toda lista de candidaturas que se aparte del principio general establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

GABRIELA ESTEVEZ

MONICA MACHA

LUCILA MASIN

NATALIA ZARACHO

VERONICA CALIVA

FLORENCIA LAMPREABE



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley busca ser una medida de acción positiva y reivindicativa del rol de las mujeres en la política argentina, ya que es un principio permanente que consagra la igualdad en el ejercicio del poder y reconoce a las mujeres como ciudadanas plenas.

Desde hace más de cien años, se vienen ideando estrategias y alianzas para lograr la emancipación como mujeres públicas, como ciudadanas y como trabajadoras. La integración de órganos pluripersonales en el espacio público y el real ejercicio de sus derechos políticos, en el sistema normativo logran ampliar derechos vedados.

Argentina se convirtió en 1991 en el primer país de América Latina en aplicar un sistema de cuotas para garantizar la participación de las mujeres en el Congreso. La Ley nacional de Cupo 24.012 fija en el 30 por ciento la proporción mínima de mujeres que deben ser incorporadas en las listas de candidatos a cargos electivos.

Dicho impacto favorece la reducción de las brechas de género y brega por ampliar derechos en estas nuevas dimensiones de la política; fomentando la construcción latinoamericana que feminiza día a día sus liderazgos.

La Argentina es un ejemplo exitoso. La cantidad de mujeres electas se encuentra por encima del promedio regional. En la actualidad las últimas Conferencias sobre la Mujer de América Latina y el Caribe han planteado como meta regional, cambiar la idea de porcentaje mínimo por la paridad de género para lograr la igualdad en el ejercicio del poder.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

En nuestro país, la primera mujer que tuvo un fuerte poder político fue Eva Perón, que lo adquirió sin necesidad de ejercer un cargo público aunque pudo haberse convertido en la primera vicepresidenta de no ser por su "renunciamento histórico". Años más tarde en 1973 María Estela Martínez es electa vicepresidenta, y en el 1974 se convirtió tras el fallecimiento de Juan Domingo Perón en la primera mujer en acceder a la Presidencia aunque por un breve período.

Desde 2007 a 2015, la Presidencia de la Nación estuvo a cargo de una mujer electa para por primera vez, marcando un verdadero hito en la historia argentina. Además, en las elecciones presidenciales de 2007, el máximo cargo político del país se dirimió entre dos candidatas Cristina Fernández y Elisa Carrió, quienes concentraron el 70 por ciento de los votos válidos. Al alzarse con la Presidencia de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner logró romper con el ejercicio del poder en las más altas esferas con predominio casi exclusivamente masculino. Su triunfo pone de manifiesto la creciente influencia de las mujeres en la materia, tanto aquí como en el resto del mundo.

Si bien, el dinamismo político hizo que en varias ocasiones las fórmulas presidenciales fueran de composición mixta, a lo que aspira el presente proyecto de ley es a sostener la paridad en la fórmula presidencial asegurando la participación de la mujer en el máximo nivel de poder político.

La participación en la política es un derecho humano reconocido en toda sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva. Además, es función indelegable del Estado intervenir para proteger este derecho a la igualdad y no discriminación y contradecir cualquier fuerza que intente cercenarlo o regularlo severamente.

Estos cambios marcaron un precedente necesario en la introducción de normas legales con perspectiva de género que apuntan a eliminar discriminaciones históricas. Las reformas constitucionales que introdujeron cambios en la legislación argentina con respecto a la garantía del ejercicio de derechos políticos hacen un necesario ejercicio de comparación con respecto a



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

la incorporación de Tratados internacionales, con rango constitucional enumerados en el Art. 75 inc. 22.

Algunos redactores de las Recomendaciones Generales del Comité de la Convención para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Cedaw (por sus siglas en inglés) consideran limitada, la aplicación conceptual que se da a nivel nacional. En cuanto que CEDAW brindaría una concepción más amplia al significado de participar de la vida política y pública del país:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. (Cedaw art. 7)

En el mismo sentido, la Plataforma de Beijing sostiene que: “la participación igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones no es solo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer en todos los niveles en todo el proceso de adopción de decisiones, no se podrán conseguir los objetivos de igualdad”.

Si bien, los países de América Latina y el Caribe, han logrado progresos fundamentales para garantizar los derechos de las mujeres y avanzar hacia la igualdad de género en la esfera político-



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

electoral. Estos adelantos han tenido lugar en un contexto marcado por profundas reformas políticas, económicas, sociales y demográficas.

El Consenso de Quito supuso un gran avance en la región al reconocer que ‘la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las de las mujeres.

Con la sanción de la ley 26.485 de prevención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos y la posterior incorporación de la violencia política como un tipo y modalidad específica se toma en cuenta que se trata de un problema de envergadura que debe ser atendido especialmente.

Sin duda un hito en términos de la participación política de las mujeres fue la ley conocida como Uno y Una que establece la participación paritaria en la integración de las listas de senadores y diputados nacionales que enseguida tuvo eco en los poderes legislativos provinciales y municipales.

La reciente creación del Ministerio de mujeres, género y diversidad así como la ley de inclusión laboral travesti trans son medidas que se adoptan desde el estado en función de dar respuesta a los históricos reclamos de los movimientos de mujeres y la diversidad por una sociedad más equitativa.

En este mismo sentido se orienta esta iniciativa que busca garantizar que las mujeres participen de las decisiones de la más alta jerarquía estatal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley que resulta de una actualización de otro de mi autoría (Expte 2766-D-2016)

GABRIELA ESTEVEZ



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

MONICA MACHA

LUCILA MASIN

NATALIA ZARACHO

VERONICA CALIVA

FLORENCIA LAMPREABE